



SANTA ROSA, 21 AGO de 2020

VISTO:

El estado epidemiológico actual, el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 641 del 02 de agosto de 2020 y sus normas complementarias, el Decreto Nacional N° 677/2020 del 16 de Agosto de 2020, el Decreto Provincial N° 1883/20 del 9 de agosto de 2020 y la Disposición N° 3/2020 y N°5/2020, de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 677/20 se prorroga la vigencia del Decreto N° 297/20, que establece el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", prorrogado por los Decretos N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20 y 641/20; hasta el 30 de agosto inclusive y establece Nuevas disposiciones aplicables al distanciamiento social, preventivo y obligatorio.

Que, por artículo 5° del Decreto Provincial N° 1883/20, se mantiene en todo el territorio Provincial la prohibición de los encuentros sociales y reuniones familiares.

Que, en consecuencia es necesario extender la vigencia de prórroga especial otorgada por las Disposiciones [N° 3/2020](#) y N° 5/2020, de este Organismo, a los efectos de que todas las personas jurídicas, puedan seguir cumpliendo con su objeto social, desarrollar su actividades, coadyuvando al estado y a los ciudadanos, evitando reuniones masivas de personas.

Que por lo antes expuesto, corresponde dictar la medida administrativa pertinente, en uso de las atribuciones que le confieren la Ley N° 1450 y su Decreto Reglamentario N° 780/93;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS
JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°: EXTENDER, por el término de noventa (90) días, o hasta que las condiciones de salubridad lo permitan, la PRÓRROGA ESPECIAL otorgada por Disposiciones N° 3/2020 y N° 5/2020, a todas las personas jurídicas sujetas al control y fiscalización de esta Dirección General por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN: 6 /20.-